



Madrid, 30 de diciembre de 2019

Exclusiones en la fase de valoración económica de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un servicio de REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS PLANTAS DE ENERGÍA INSTALADAS EN METRO DE MADRID (Licitación 6011900339) (Lote 1)

Metro de Madrid S.A., una vez revisada la proposición económica de la oferta presentada por la empresa ENERTEL POWEC, S.L. a esta licitación (Lote 1), ha acordado, su exclusión por los motivos que se indican seguidamente:

En el archivo denominado “Desglose de Ofertas Economicas”, que forma parte de la oferta económica presentada por ENERTEL POWEC, S.L., esta empresa introduce una columna denominada OBSERVACIONES, en la que indican que NO OFERTAN las tres siguientes operaciones, por la respectiva causa que se indica a continuación de su denominación:

- REPARACIÓN MODULO BY-PASS ESTATICO POWER ONE UNB – “El precio de licitación de esta partida está por debajo del precio de reparación actual (940 €) y por tanto no se oferta”
- REPARACIÓN MODULO ONDULADOR POWER ONE UNV48-5.OF 48VCC/230VCA – “El precio de licitación de esta partida está por debajo del precio de reparación actual (1.060 €) y por tanto no se oferta”
- REPARACIÓN MODULO DE SUPERVISION Y CONTROL POWER ONE FORZA – “Este módulo ya no tiene posibilidades de reparación, por falta de componentes para ello”

La empresa licitadora ENERTEL POWEC, S.L. no oferta posiciones u operaciones que forman parte de la oferta económica, y esto no puede admitirse por los siguientes motivos:

- No oferta el objeto de la licitación (o, lo que es lo mismo, del contrato que se derive de ella) porque no oferta todas las unidades y, por tanto, no oferta el objeto completo de aquélla. Con ello, la citada empresa incumple con su oferta el objeto de la licitación.
- En el apartado 5 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, el objeto del contrato se define literalmente como: *“Servicios de reparación de equipos de las plantas de energía ENERTEL, OROMANA, SINERGIA y DELTA según el alcance descrito en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas”*. Y, en el citado apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas, se detallan “los elementos reparables objeto del presente pliego por cada tipo de Planta”, entre los que se encuentran los tres que ENERTEL POWEC, S.L. no oferta. En definitiva, e el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se concreta el objeto del contrato, sin que pueda sustraerse al mismo ningún elemento ni su reparación.
- En el Pliego de Condiciones Particulares, en la condición 5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN, y dentro de ésta en el punto 5.1. ‘Reglas generales’, se establece lo siguiente: *“La presentación de ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del contenido de este PCP y del PPT que rigen el presente contrato, sin salvedades o reservas de ninguna clase”*. La presentación de una oferta económica en la que no se oferten unidades, elementos u (como en este caso) operaciones, que están



incluidas en los pliegos y documentos por los que se rige la licitación y forman parte del objeto de ésta, supone el incumplimiento de lo dispuesto en la condición 5.1. del PCP.

Por tanto –y teniendo en cuenta que las ofertas económicas únicamente son susceptibles de subsanaciones de aspectos formales, no sustanciales como en este caso–, esta oferta no puede ser admitida.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares en relación con el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la condición 5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN y, en concreto, en el punto 5.1. 'Reglas generales', del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta de ENERTEL POWEC, S.L. para el LOTE 1, queda excluida de este procedimiento de licitación.